



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-40081196-GDEBA-DTAMGGP - Convalidación Ordenanza - Municipio de Saladillo.

VISTO el expediente EX-2019-40081196-GDEBA-DTAMGGP, por el cual el Municipio de Saladillo modifica la normativa vigente en el Partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 97/2019, su Anexo I y su Decreto de Promulgación N° 2408/19 por medio de la cual se aprueba el Código de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Saladillo, elevando así el nivel de planificación del partido;

Que la propuesta acompañada se encuentra avalada por el Municipio, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que en el orden N° 19 toma intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial quien entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que a través del DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;

Que en el orden N° 35 la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 97/19, su Anexo I y su Decreto de Promulgación N° 2408/19, mediante la cual el Municipio de Saladillo modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF-2019-41695151-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°. Excluir de los alcances de la aprobación prevista en el artículo 1° de la presente Resolución, lo dispuesto en el Capítulo VIII “Zonificación, Carácter y Normas Específicas de Áreas y Zonas” y en el Capítulo IX “Clasificaciones de Uso” referente al uso permitido de Vivienda Multifamiliar en la Zona Residencial Extraurbana 2 (RE 2), por ser contrarios a lo establecido en los artículos 7 y 29 del Decreto-Ley N° 8912/77.

ARTICULO 3°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTICULO 4°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y al Municipio de San Miguel y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.